



344



Ministerio de Educación y Justicia.

BUENOS AIRES, 14 MAR 1991 ✓

VISTO el expediente N° 05899/90 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires solicita la fijación de los títulos de Intérprete Dramático, Profesor de Juegos Dramáticos, Licenciado en Teatro y Profesor de Teatro, y de sus respectivas incumbencias, de acuerdo con lo establecido por la ordenanza N° 761/90 del Consejo Superior de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que los títulos cuya fijación se propone son adecuados en relación con los graduados que se desea formar y con los objetos profesionales a los que los mencionados títulos hacen referencia.

Que las incumbencias propuestas se encuadran en los respectivos objetos profesionales.

Que la formación prevista en los planes de estudios conducentes a la obtención de estas acreditaciones resulta suficiente para capacitar a los egresados para el desempeño de las actividades que les corresponden como incumbencias.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales.

*4/04/1991
M. J. M. Zan*



Ministerio de Educación y Justicia.

nales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar los títulos de Intérprete Dramático, Profesor de Juegos Dramáticos, Licenciado en Teatro y Profesor de Teatro, para ser otorgados por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal efecto por el Consejo Superior de la citada Universidad.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos a los que se refiere el artículo 1º, las que se enuncian a continuación:

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DE LOS TITULOS DE: INTERPRETE DRAMATICO, PROFESOR DE JUEGOS DRAMATICOS, LICENCIADO EN TEATRO Y PROFESOR DE TEATRO, QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- INTERPRETE DRAMATICO:

- Realizar interpretación dramática en toda manifestación artística que requiera un trabajo actoral.

- PROFESOR DE JUEGOS DRAMATICOS:

- Ejercer la docencia en el área de su especialidad en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Conducir grupos de aprendizaje a través de las distintas técnicas del juego dramático.

Willy Jiménez



344



Ministerio de Educación y Justicia.

- LICENCIADO EN TEATRO:

- Dirigir representaciones teatrales.
- Asesorar en lo referente a la aplicación de métodos y técnicas de conducción y comunicación escénica en el ámbito teatral.
- Realizar estudios e investigaciones relativas al hecho teatral y a los métodos y técnicas de conducción y comunicación escénica.

- PROFESOR DE TEATRO:

- Ejercer la docencia en el área de su especialidad en los / distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AFS
PMV

AS

Antonio F. Suárez
Ministro de Educación y Justicia